



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 054 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de marzo de 2008.

Visto, Dictamen Nº 018-2008-CEYA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el Memorando Nº 004-2008-MPP/GDEL, de fecha 08 de enero de 2008, alcanza para su aprobación el Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el Turismo (PROMPERU) y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el objeto del Convenio es que la Municipalidad Provincial de Piura y PROMPERU acuerdan a través de la colaboración y ayuda mutua, regular las condiciones para que los Servicios de Información (DIR e IPERU) de PROMPERU, puedan ubicarse en la Oficina Independiente ubicada en el Jr. Ayacucho Nº 377 de esta ciudad, con la finalidad de brindar la siguiente información:

- En materia de Exportaciones : Centro de Información Regional de Exportaciones (CIR)
- En materia de Turismo : Servicio de Asistencia e Información Turística (IPERU);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 085-2008-GAJ/MPP, de fecha 28 de enero de 2008, informa que el Convenio se ha elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, opinando favorablemente para su aprobación;

Que, la Comisión de Economía y de Administración, a través del Dictamen Nº 18-2008-CEYA/MPP, de fecha 04 de marzo de 2008, se pronuncia favorablemente porque se apruebe la suscripción del Convenio entre la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el Turismo (PROMPERU) y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, sometido el Dictamen Nº 018-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo de 2008, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio entre la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el Turismo (PROMPERU) y la Municipalidad Provincial de Piura el cual consta de once (11) cláusulas y un Anexo que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a PROMPERU para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Firma]
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE PIURA
ALCALDESA (a)